

Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente», debe decir, «Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente».

Madrid, 9 de junio de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

10666 *ORDEN ARM/1806/2008, de 9 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden ARM/1573/2008, de 27 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertidos errores en la Orden ARM/1573/2008, de 27 de mayo (BOE de 5 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos de Medio Ambiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25996, Anexo I; «Descripción del proceso selectivo», el punto 2 del orden de prelación en caso de empate en la calificación final del proceso selectivo:

2. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

En la página 25997, Anexo II, «Grupo de temas comunes», en el tema 14, donde dice, «La Dirección General de Costas», debe decir, «La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar».

Madrid, 9 de junio de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

10667 *ORDEN ARM/1807/2008, de 12 de junio, por la que se corrigen errores y se modifica la Orden ARM/1571/2008, de 27 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.*

Advertidos errores en la Orden ARM/1571/2008, de 27 de mayo (BOE de 5 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25986, Anexo II, «Temario»: «Grupo de temas comunes», en los temas 20 y 37, donde dice «Ministerio de Medio Ambiente», debe decir, «Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino»; en el tema 24, donde dice, «La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: Evolución a través de los Tratados. Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: Reglamentos, Directivas y Decisiones», debe decir, «La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: Evolución a través de los Tratados. Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente.» y, en el tema 40, donde dice, «La Ley 37/2007, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo reglamentario», debe decir, «La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo reglamentario».

La modificación en la composición del tribunal titular calificador que figura en el Anexo III de la mencionada Orden queda en los términos siguientes:

Presidenta: D.^a Rocío Díaz Casado. Cuerpo Ingenieros de Montes.
Secretario: D. Benito Pinilla Pasalodos. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales:

D.^a Elena Orland Palazuelos. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D.^a María Antonia Rodrigo Ramírez. C.S. de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

D. Víctor Andrés Escobar Paredes. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D.^a Ana Isabel Vicente Rangel. Cuerpo de Ingenieros de Montes.

D. Daniel Serrano Gadea. Escala Técnicos Facultativos Superiores de OAAA del MMA.

Madrid, 12 de junio de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10668 *ORDEN APU/1808/2008, de 26 de mayo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

El Ministerio de Administraciones Públicas tiene vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotados presupuestariamente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y artículo 40.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, y previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los Anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—*Quién puede participar.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2008, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía y de la Guardia Civil y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Ministerio de Trabajo e Inmigración: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Archivos, Museos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Fomento: Dirección General de Aviación Civil, Dirección General de la Marina Mercante y Dirección General de Transportes por Carretera.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Ministerio de Educación, Política Social y Deporte: Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino: Secretaría de Estado de Cambio Climático, Dirección General Medio Natural y